



MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/18

SUB-ESTANDAR 3.7.40 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *PERSEA AMERICANA* (PALTO O AGUACATE) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 67/99)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 67/99 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 67/99 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Persea americana* (*Palto o Aguacate*), a ser aplicado en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estandar 3.7.40 Requisitos Fitosanitarios para *Persea americana* (*Palto o Aguacate*) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 67/99.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 16/XII/18.

CVIII GMC - Asunción, 16/VI/18.

Four blue ink signatures are located on the left side of the page, arranged vertically. Each signature is written over a horizontal line.

ANEXO

SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.40. Requisitos Fitosanitarios para *Persea americana* (palto o aguacate)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes del MERCOSUR**



I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional, para *Persea americana* (palto o aguacate).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado de las Principales Plagas Reglamentadas para la Región Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), 2013.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluaciones de Riesgo de Plagas de: *Acutaspis perseae*, *Anastrepha serpentina*, *Anastrepha striata*, *Aspidiotus destructor*, *Helicotylenchus dihystra*, *Hemiberlesia lataniae*, *Nipteria panacea*, *Oligonychus yothersi*, *Phytophthora cinnamomi*, *Pratylenchus brachyurus*, *Pratylenchus neglectus*, *Protopulvinaria pyriformis*, *Stenoma catenifer* y Tobacco streak virus.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional, para *Persea americana* (palto o aguacate) en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 40. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Persea americana*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 10 01 01 4 (Plantas) PEBAM 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a Cuarentena Post-Entrada (CPE) bajo condiciones preestablecidas. R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i> , <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protopulvinaria pyriformis</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> y <i>Stenoma catenifer</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> y <i>Stenoma catenifer</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Paraguay: DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado la plaga <i>Pratylenchus brachyurus</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pratylenchus brachyurus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
R9 - Producto sujeto a Cuarentena Post-Entrada (CPE) bajo condiciones preestablecidas.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i> , <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protopulvinaria pyriformis</i> .
y
DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> y <i>Stenoma catenifer</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> y <i>Stenoma catenifer</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.



CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: PEBAM 2 10 13 01 4 (Plantas <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones preestablecidas.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.



CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: PEBAM 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.




CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: PEBAM 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SENASA N° 472/14.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Acutaspis perseae*, *Aspidiotus destructor*, *Protospulvinaria pyriformis* y *Stenoma catenifer*.

y

Para *Persea americana* distintas a var. Hass:

DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata* reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N° 4) e informados por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N° 14 y N° 35), de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Paraguay:

Para *Persea americana* distintas a var. Hass:

DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata* reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informados por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14 y N° 35), de acuerdo con la normativa nacional vigente.

No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

II. 40. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Persea americana*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 10 01 01 4 (Plantas) PEBAM 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz) PEBAM 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: PEBAM 2 10 13 01 4 (Plantas <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: PEBAM 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: PEBAM 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
(R0) - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 40. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Persea americana*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 10 01 01 4 (Plantas) PEBAM 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p> <p>R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Hemiberlesia lataniae</i>. y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Helicotylenchus dihystera</i> y <i>Pratylenchus neglectus</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Helicotylenchus dihystera</i> y <i>Pratylenchus neglectus</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA1- El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i>, <i>Hemiberlesia lataniae</i>, <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protospulvinaria pyriformis</i>. y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i>, <i>Helicotylenchus dihystera</i>, <i>Nipteria panacea</i>, <i>Pratylenchus neglectus</i> y <i>Stenoma catenifer</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i>, <i>Helicotylenchus dihystera</i>, <i>Nipteria panacea</i>, <i>Pratylenchus neglectus</i> y <i>Stenoma catenifer</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.</p>

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>

Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Hemiberlesia lataniae</i> .
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i> , <i>Hemiberlesia lataniae</i> , <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protopulvinaria pyriformis</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> y <i>Stenoma catenifer</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Nipteria panacea</i> y <i>Stenoma catenifer</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: PEBAM 2 10 13 01 4 (Plantas <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: PEBAM 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: PEBAM 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Hemiberlesia lataniae*.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Acutaspis perseae*, *Aspidiotus destructor*, *Hemiberlesia lataniae*, *Protopulvinaria pyriformis* y *Stenoma catenifer*.

No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

II. 40. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Persea americana*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 10 01 01 4 (Plantas) PEBAM 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones preestablecidas. R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Hemiberlesia lataniae</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Helicotylenchus dihystera</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> y Tobacco streak virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Helicotylenchus dihystera</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> y Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i> , <i>Hemiberlesia lataniae</i> , <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protospulvinaria pyriformis</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Helicotylenchus dihystera</i> , <i>Nipteria panacea</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Stenoma catenifer</i> y Tobacco streak virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i> , <i>Helicotylenchus dihystera</i> , <i>Nipteria panacea</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Stenoma catenifer</i> y Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Paraguay: DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> y Tobacco streak virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus brachyurus</i> y Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: PEBAM 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.</p> <p>R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones preestablecidas.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Hemiberlesia lataniae</i>.</p> <p>y</p> <p>DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado la plaga Tobacco streak virus.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aspidiotus destructor</i>, <i>Hemiberlesia lataniae</i>, <i>Oligonychus yothersi</i> y <i>Protopulvinaria pyriformis</i>.</p> <p>y</p> <p>DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado las plagas <i>Acutaspis perseae</i>, <i>Nipteria panacea</i>, <i>Stenomoma catenifer</i> y Tobacco streak virus.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Acutaspis perseae</i>, <i>Nipteria panacea</i>, <i>Stenomoma catenifer</i> y Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Paraguay:</p> <p>DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado la plaga Tobacco streak virus.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p>

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: PEBAM 2 10 13 01 4 (Plantas <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones preestablecidas.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA15 - El envío se encuentra libre de Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA15 - El envío se encuentra libre de Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Paraguay: DA15 - El envío se encuentra libre de Tobacco streak virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: PEBAM 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: PEBAM 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Hemiberlesia lataniae*.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Acutaspis perseae*, *Aspidiotus destructor*, *Hemiberlesia lataniae*, *Protopulvinaria pyriformis* y *Stenoma catenifer*.

y

Para *Persea americana* distintas a var. Hass:

DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata* reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informados por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14 y N° 35), de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Paraguay:

Para *Persea americana* distintas a var. Hass:

DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata* reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informados por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14 y N° 35), de acuerdo con la normativa nacional vigente.